CONTRATO DE LICITACION N° 038/2017

Concurso de Ofertas N° 09/2017 "*Construcción de Salón Auditorio, Aulas y de Oficinas Administrativa para la Facultad de Medicina*"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC N° 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, el **Dr. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC N° 196/2014, de fecha 25 de julio del 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES, RUC N° 3965457-5**, con domicilio legal en las calles Curupayty y Cap. Giménez, de la ciudad de Horqueta; representada en este acto por el **Ing. Civil ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 3.965.457, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, Cel. N° 0971-362 878, Email: andres_aguefi@hotmail.es, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "*Construcción de Salón Auditorio, Aulas y de Oficinas Administrativa para la Facultad de Medicina*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación provisto por el Comité Evaluadora de Ofertas

(f) La Resolución y su respectiva notificación de adjudicación

(j) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 326.140**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2017	2	001	04	00	520/522	10	1	1	**484.284.440**
2017	2	001	04	00	520/522	30	1	1	**106.928.712**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CO N° 09/17, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC N° 048/17, de fecha 21/02/2017; Adjudicación llevada a cabo de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 042/17 (03/08/2017), emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, y la Resolución REC N° 233/17 (07/08/2017).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, para lo cual se concretara con el otorgamiento del acta de la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 591.213.152** (Guaraníes quinientos noventa y un millones, doscientos trece mil, ciento cincuenta y dos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

Para la concreción del pago, vía acreditación en cuenta Bancaria de los rubros de F.F. 10, es en Banco Familiar, en la cuenta N° 2700000000189.

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago íntegro de las obligaciones se realizara a plazo y en moneda 100% Guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará sus CERTIFICACIONES por los trabajos realmente ejecutados, las mismas ya se podrán presentar a partir de los **veinte (20) días corridos** posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma. El mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad académica afectada (Facultad de Medicina), el pago por cada certificación, posterior a ello la unidad académica solicitara el pago a la máxima autoridad de la institución (Rector), quien a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo de no mayor a los **60 días corridos** de haberse recepcionado por la citada Dirección el pedido de pago respectivo, la misma concretará las **GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL** MINISTERIO DE HACIENDA, solicitando el pago a la empresa contratista, a lo que corresponda a los montos previstos en **Fuente de Financiamiento 10** (Recursos del Tesoro), la falta de desembolso por parte del M.H y por tanto el atraso de pago a la empresa contratada exonera a la convocante al pago de multas e intereses. El plazo para realizar las GESTIONES ADMINISTRATIVAS para el pago de los rubros previstos en **Fuente de Financiamiento 30** (Recursos Propios), será no mayor a los 30 días corridos, posteriores al pedido de pago realizada por la Unidad afectada, el pago se realizara de conformidad a la Disponibilidad de los Recursos Institucionales (Plan Financiero).

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor.-*
2. *Factura Crédito.-*
3. *Certificación de los trabajos ejecutados, aprobados por el fiscal de obras*
4. *Copia del Contrato.-*
5. *Copia de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.-*
6. *Certificado de Cumplimiento Tributario.-*
7. *Formularios FIP y FIS*

También se deberá contar con las siguientes documentaciones:

a) *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
b) *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
c) *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.*

Estos tres últimos documentos citados, deberán ser presentados al momento de la firma del Contrato, y se les tendrán a los mismos, como referencia en el momento del pago, no haciéndolos obligatorios su nueva presentación (La unidad afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas al expediente de pago).

Por el Certificado aprobado a ser pagado, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad equivalente al **5%** como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales falencias y/o incumplimiento contractuales en las especificaciones técnicas de la obra, una vez subsanadas las posibles observaciones hecha por el fiscal de la obra, la empresa contratista deberá de presentar una nota a la CONVOCANTE, solicitando la restitución de tales montos; el trámite administrativo ante el M.H. para la restitución de la misma se realizara dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la nota de pedido realizado por la unidad académica afectada.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

C.P.N. David Arturo Ocampo Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para comenzar los trabajos será no mayor a los **10 días corridos posteriores a la firma del presente contrato**, la misma deberá de tener una ejecución sostenida y regular.-

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el edificio utilizado por la Facultad de Medicina, ubicada en el predio del Campus Universitario de la UNC, sito en Ruta V – Gral. Bernardino Caballero Km. 2 de esta ciudad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra es de **04 (cuatro) meses corridos**; el plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente, habilitado para el efecto.

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obra, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de un eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No aplica).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se aplica la figura del Monto de Anticipo.

EL CONTRATISTA dentro de los **diez días calendario** siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el **31 de Diciembre del 2017**, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

Para tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto N° 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la UNC una multa del **0,1%** (cero coma uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescincion del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la UNC en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
		CARTELERIA				
1	82101502-003	Cartel de Obra (2,00m x 1,50 m).	Unid.	1	1.068.000	1.068.000
		TRABAJOS PRELIMINARES - OBRADOR				
2	72131601-002	Obrador / Deposito (Cerramiento madera tipo encofrado, techo -tirantes y alfajía madera- de chapa ondulada de zinc, contrapiso cascotes y piso carpeta tipo alisada, pintura a la cal.	m2	30	204.700	6.141.000
		TRABAJOS PRELIMINARES - REPLANTEO Y RELLENO				
3	72131601-002	Replanteo y marcación. Planta Baja	m2	455	4.450	2.024.750
4	72131601-003	Relleno del terreno	m3	150	106.800	16.020.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
5	72131601-003	Excavación para Cimentaciones.	m3	100	35.600	3.560.000
		FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				
6	72131601-004	Cimentación de Hormigón de ripio 0.40x0.40m.	m3	32	311.500	9.968.000
7	72131601-004	Viga cadena inferior de fundación H°. A° 0,20x0,30	ml	235	89.000	20.915.000
8	72131601-004	Zapatas	m3	25	1.602.000	40.050.000
9	72131601-004	Pilares de 0,30x0,40. Planta baja	m3	10	1.602.000	16.020.000
10	72131601-004	Pilares diámetro 0,30.Planta baja	m3	4,5	1.602.000	7.209.000
11	72131601-004	Vigas	m3	30	1.602.000	48.060.000
12	72131601-004	Losa de H°A°	m3	43	1.602.000	68.886.000
		ESCALERA DE H° A°				
13	72131601-004	Escalera de 1,50 de ancho - 2 ESCALERAS -	m3	6	1.780.000	10.680.000
		MAMPOSTERÍA Y MUROS - PLANTA BAJA				
14	72131601-005	Nivelación de 0.30 m h: 0.50m. Incluye área bajo escalera.	m2	120	160.200	19.224.000
15	72131601-005	Elevación de 0,15 con ladrillos común.	m2	100	87.220	8.722.000
16	72131601-005	Elevación de 0,30 con ladrillos mixtos, hueco y común.	m2	200	160.200	32.040.000

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

		AISLACIÓN HIDRÓFUGA				
17	72131601-006	Horizontal en U de mampostería de ladrillos comunes - alisado con mortero 1:3 + hidrófugo.	ml	111	26.700	2.963.700
18	72131601-006	Carpeta hidrofugada, pend. 1,5% . Para desagüe pluvial.	m2	418	23.140	9.672.520
		DINTELES				
19	72131601-999	En varillado – nivel sobre aberturas - con dos varillas de 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común.	m	38	22.250	845.500
20	72131601-999	En varillado - a la altura antepecho marcos de ventanas - 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común	m	38	22.250	845.500
		CONTRAPISOS				
21	72131601-009	De hormigón de H° de ripio, sobre terreno natural, espesor 10 cm, dosificación 1:8 (Cemento Portland: Ripio). Incluye área bajo escalera.	m2	418	35.600	14.880.800
22	72131601-009	Carpeta para regularización y asentamiento de cerámicas	m2	418	26.700	11.160.600
		REVOQUES				
23	72101607-006	De paredes interior y exterior con hidrófugo a dos capas - 1ra. azotada 1:3 + hidrófugo, 2da. azotada 1:4:12 + hidrófugo -, terminación fratachado y fieltrado.	m2	746	31.150	23.237.900
24	72101607-006	De vigas y pilares. Incluyen los pilares y vigas externos de escaleras.	m2	265	40.050	10.613.250
		PISOS y REVESTIMIENTOS.				
25	72131601-009	Carpeta alisada para asiento piso cerámicos.	m2	418	23.140	9.672.520
26	72131601-009	De Cerámica tipo HD 60x60 cm. De alto tránsito.	m2	418	71.200	29.761.600
27	72131601-009	Revestimiento cerámico. H:2.20m. En balos Masc. y Fem.	m2	100	71.200	7.120.000
		ZOCALOS				
28	72131601-009	De Cerámica	ml	150	22.250	3.337.500
		CARPINTERIA DE MADERA				
29	72131601-010	Aberturas de Madera tipo placa de 0,90 x2,70m. Parte superior fija de vidrio de 4mm. Incluye marco y contramarco. Herrajes y cerraduras. (hoja de 0.90x2.10m.)	un	4	1.246.000	4.984.000
30	72131601-010	Aberturas de Madera tipo placa de 1.40 x2,70m. Parte superior fija de vidrio de 4mm. Incluye marco y contramarco. Herrajes y cerraduras. (2 hojas de 0.70x2.10m.)	un	3	1.691.000	5.073.000
		CARPINTERIA METALICA - VIDRIOS				
31	72102602-004	Ventana - V1 - 1,50x1.50m, estructura aluminio anodizado color bronce, dos hojas de proyección y una superior fija, vidrio templado de 8mm, herrajes y cerradura en bronce.	un	15	1.335.000	20.025.000
32	72102602-004	Ventana - V1 - 1,50x0,60m, estructura aluminio anodizado color bronce, corrediza, vidrio templado de 8mm, herrajes y cerradura en bronce.	un	6	534.000	3.204.000
		MAMPARAS				
33	72102602-007	Mamparas divisorias tipo Eucatex. En la zona de ducha mampara de PVC. (40m2). Con perfileria de aluminio. Incluye puertas (13 unid.)y pasadores	gl.	1	12.460.00	12.460.000
		Desagüe Pluvial LOSA				
34	72101510-005	Bocas de salidas de agua de pvc. 100mm-Gargolas-	un.	12	44.500	534.000
		INSTALACIONES CLOCAL				
		Desagüe Cloacal - incluye cañería ventilación -			-	
35	72101510-006	En sanitario masculinos hasta el registro más cercano toda la parte de cañería para desagües de inodoro con caño de 100mm, de lavatorio de caño de 40mm.	gl.	1	4.005.000	4.005.000
36	72101510-006	En sanitario femeninos hasta el registro más cercano toda la parte de cañería para desagües de inodoro con caño de 100mm, de lavatorios de caño de 40mm	gl.	1	3.560.000	3.560.000
37	72101510-006	Registros	Unid.	4	356.000	1.424.000
38	72101510-006	Cámara Séptica 2,5x1,20 x 1.00	Unid.	1	2.670.000	2.670.000
39	72101510-006	Pozo Ciego	Unid.	1	3.560.000	3.560.000

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

		INSTALACIONES SANITARIA - AGUA CORRIENTE				
40	72131601-011	Acometida DE AGUA desde el tanque, cañería de alta presión de 1"	ml	70	26.700	1.869.000
41	72131601-011	En sanitarios masculinos. Cañerías de 3/4" y 1/2" PVC. Con llave de paso con campana y griferías cromadas. La instalación de duchas serán para agua fría y caliente con termo calefón. Las llaves de paso serán todas con campana FV.	gl.	1	3.560.000	3.560.000
42	72131601-011	En sanitarios femeninos. Cañerías de 3/4 y 1/2 PVC. Con llave de paso con campana y griferías cromadas. La instalación de duchas serán para agua fria y caliente con termo calefón. Las llaves de paso serán todas con campana FV.	gl.	1	3.560.000	3.560.000
		EQUIPAMIENTOS SANITARIAS - GRIFERÍAS				
43	81141807-003	Baños Masculinos: -4 inodoros cisterna alta, 4 portarrollos, 6 mingitorios con grifería presomatix, 6 percheros, 2 duchas con griferías monocomando, 2 jaboneras de losa. Todos los artefactos de buena calidad.	gl.	1	8.010.000	8.010.000
44	81141807-003	Baños Femeninos: - 5 inodoros cisterna alta, 5 portarrollos , 6 percheros, 2 duchas con griferías monocomando, 2 jaboneras de losa . Todos los artefactos de buena calidad.	gl.	1	6.230.000	6.230.000
		MESADA				
45	72102508-999	Mesada de granito para baño masculino y femenino, de 0.55m.x5m. Con 5 bachas embutidas. Espejos de 0.80m.x 4m. Griferías cromadas tipo Presomatic. 10 jaboneras de adosar con jabones líquidos	un	2	7.120.000	14.240.000
		INSTALACION ELECTRICA				
46	72131601-001	Colocación de electroductos, para Bocas de Luces y Ventilador de techo, en losas de Hormigón	un	49	62.300	3.052.700
47	72131601-001	Bocas de Tomas corrientes y luces	un	32	106.800	3.417.600
48	72131601-001	Provisión y montaje de Tablero General de embutir para llaves tipo europea - en material chapa - con barra, capacidad para 20 disyuntores. Incluye llaves TM	un	1	3.560.000	3.560.000
49	72131601-001	Circuito para Aire Acondicionado Monofásica. Cableado, boca y sistema de desague embutida a la pared.	un	5	623.000	3.115.000
50	72131601-001	Circuito luces, toma corrientes, ventilador y termo calefones.	un	5	623.000	3.115.000
51	72131601-001	Línea de alimentación del Tablero principal, subterráneo NYY 4x16mm2. rigido. Con electroducto 4p de 11/4"	m	70	106.800	7.476.000
		Provisión y Colocación de Artefactos Eléctricos.				
52	72131601-001	Artefactos de adosar en losa tipo led de 24w.	un	24	178.000	4.272.000
53	72131601-001	Artefacto spot de adosar, color blanco cilíndrico tipo Led de 18 W	un	10	160.200	1.602.000
		PINTURA				
54	72131601-012	De pared interior exterior enduido y pintado con látex acrílico.	m2	746	19.580	14.606.680
55	72131601-012	De pilares y vigas de HºAº - revocado. Tratamiento previo con enduido plástico y pintura látex PVA.	m2	265	19.580	5.188.700
56	72131601-012	De marcos de madera con pintura acetinada marrón.	un.	7	44.500	311.500
57	72131601-012	Lustre de aberturas y contramarcos	un	10	178.000	1.780.000
		SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS - provisión y montaje -				
58	82101502-003	Cartel para Señalización Salidas de Emergencias - luminoso	un	2	267.000	534.000
59	72102204-001	Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg.	un	2	356.000	712.000
		TERRENO - OBRAS COMPLEMENTARIAS A CIELO ABIERTO				
60	72131601-009	Pisos Exterior - Guarda obra - 0.60m	m2	72	44.500	3.204.000
61	72131601-013	Limpieza final de obra	gl.	1	1.598.832	1.598.832
		Total (IVA Incluido)				**591.213.152**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **ARQ. MIRTHA CLAUDELINA POISSON VDA. DE ODURNIN**, designada por **Resolución REC. Nº 243/17**, de fecha 14 de agosto del 2017, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, representado por el Decanato, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, tal como se establece en la **Resolución REC. Nº 243/17**.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de **Concepción, República del Paraguay.**

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por nueve (09) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION · FACULTAD DE MEDICINA · PRIMUN NON NOCERE 2005 Decanato

.....
Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de la F. de Medicina
Contratante

.....
Ing. Civil Andrés Aníbal Agüero Figari
Rep. Legal – AGFI. Construcciones
Contratista

Universidad Nacional de Concepción · Secretaría General · Concepción - Paraguay

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción · RECTORADO · Concepción - Paraguay

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante